



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SAI-045-2021 (1)

OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. Antiguo Cuscatlán, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Por recibida la solicitud de acceso a la información, presentada a las quince horas con cincuenta minutos del día trece de abril de dos mil veintiuno, por el señor [REDACTED] mediante la cual requiere lo detallado a continuación:

"Acuerdos, tratados o convenios económicos, suscritos entre la República de El Salvador y Brasil en los últimos 10 años".

ADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

I. La suscrita Oficial de Información, habiendo examinado que la solicitud de acceso a la información cumple con los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y los artículos 50, 52 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), determinó su admisibilidad, y en consecuencia procedió a darle el trámite correspondiente.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA.

II. En síntesis, la solicitud de acceso a la información pública incoada por el **peticionario**, va encaminada a obtener *la información sobre acuerdos, tratados o convenios económicos, suscritos entre la República de El Salvador y Brasil en los últimos 10 años.* Sobre ello, la suscrita Oficial de Información, trasladó la solicitud en cuestión a la Unidad Administrativa que pudiera poseer la información, a fin de que se verificara la existencia y clasificación de la misma, y de ser procedente, se trasladara a esta Oficina, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 LAIP.

Al respecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos notificó a ésta Oficina que dicha Unidad no cuenta en sus archivos con ningún instrumento de acuerdo a lo solicitado por el usuario.

PARTE RESOLUTIVA

III. En virtud de lo anterior, y de conformidad a las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. **Hacer saber** al solicitante que la información requerida no fue localizada en los archivos institucionales.
2. **Notifíquese** la presente resolución en el medio y forma señalados para tales efectos.

María Gabriela Ramos
Oficial de Información
Ministerio de Relaciones Exteriores

OFICINA DE ASISTENTE A LA INFORMACIÓN MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

El presente es un documento de información, no tiene carácter de resolución.

El presente es un documento de información, no tiene carácter de resolución.

ESTADO DE LA RESPUESTA

El presente es un documento de información, no tiene carácter de resolución.

El presente es un documento de información, no tiene carácter de resolución.

SECRETARÍA

El presente es un documento de información, no tiene carácter de resolución.